



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

RESOLUCIÓN de 23 de març de 2017, del Rectorado de la Universitat de València, por la cual se convoca concurso para la provisión de plazas de personal docente contratado de carácter temporal para el curso 2016-2017

Convocatoria número 21

La Universitat de València convoca concurso público para la provisión de las plazas de personal docente contratado de carácter temporal para el curso 2016-2017 que se detallan en los anexos I y II, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera. Normas generales

El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001) -en lo sucesivo LOU-, el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13.04.2007), los Estatutos de la Universitat de València y el Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2003 y posteriores modificaciones, así como por las bases de esta convocatoria.

Segunda. Requisitos generales y específicos

2.1 Requisitos generales comunes

- a. Tener cumplidos 16 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- b. Las personas extranjeras no comunitarias y las que no puedan ser incluidas en el ámbito de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, deberán disponer del permiso de residencia y de trabajo antes de la formalización de los correspondientes contratos.
- c. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.
- d. No haber estado separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de ocupaciones o cargos públicos o para el acceso al cuerpo o escala funcional. Las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española habrán de acreditar igualmente no encontrarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni estar sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- e. Estar en posesión de la titulación superior que habilite para impartir la docencia. Las titulaciones universitarias extranjeras deberán estar debidamente homologadas o disponer, en su caso, de la correspondiente resolución de equivalencia.

f. Será requisito para concursar el conocimiento, debidamente acreditado, de cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Universitat de València.

El conocimiento de valenciano se podrá acreditar mediante el certificado de conocimiento del nivel C1 de valenciano de la Universitat de València o equivalente, según el acuerdo del Consejo de Gobierno 189/2009, de 3 de noviembre de 2009, sobre equivalencias entre certificados de conocimiento de valenciano.

El conocimiento de castellano se podrá acreditar mediante el certificado de conocimiento del nivel C1 de español del Centro de Idiomas de la Universitat de València, del Diploma de Español como Lengua Extranjera (Instituto Cervantes), de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalentes. Asimismo, se entenderá que acreditan el conocimiento de español en el nivel C1, aquellas personas que aporten un título de grado universitario o equivalente del Estado Español o de cualquier Estado donde el español sea lengua oficial.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Sin perjuicio de la debida acreditación, cuando la Comisión de Selección considere necesario comprobar la competencia comunicativa oral y/o escrita de las personas candidatas, podrá, con anterioridad a la publicación de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, convocarlas a una entrevista. En la entrevista se podrá obtener la calificación de APTO/A o NO APTO/A, siendo esta última calificación causa de exclusión del concurso sin posibilidad de subsanación.

g. Haber abonado las tasas establecidas en la presente convocatoria o acreditar la exención o bonificación del pago.

2.1.1 Requisitos generales para plazas de profesorado ayudante

Estar admitido/a o en condiciones de ser admitido/a en los estudios de doctorado.

2.1.2 Requisitos generales para plazas de profesorado ayudante doctor

a. Estar en posesión del título de doctor/a.

b. Tener evaluada positivamente la actividad curricular por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva.

2.1.3 Requisitos generales para plazas de profesorado asociado

a. Acreditar estar ejerciendo fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia, una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, para la cual capacite el título académico que posea la persona interesada. La actividad se habrá de haber ejercido durante un mínimo de tres años dentro de los cinco inmediatamente anteriores a la finalización del término de presentación de instancias. No se computarán a estos efectos los períodos de formación predoctoral con o sin contrato, ni tampoco los contratos formativos.

La acreditación de esta actividad se realizará preferentemente con la documentación siguiente:

- Profesionales por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), o copia del pago del I.A.E. y de las declaraciones trimestrales de los pagos a cuenta del IVA o IRPF.

- Profesionales por cuenta ajena: informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de los empleados públicos, certificado de servicios expedido por las unidades de personal correspondientes.

b. Aunque no es requisito para participar en la convocatoria, no podrán formalizar contrato como profesor/a asociado/a, los funcionarios y funcionarias de los cuerpos docentes universitarios si permanecen en situación de servicio activo, sea cual sea la universidad en la cual prestan los servicios.

2.2. Requisitos específicos

2.2.1 Para presentarse a las plazas con requisito específico de conocimiento de valenciano, será necesario el conocimiento del valenciano a nivel C1 (Suficiencia). Este conocimiento se podrá acreditar aportando el certificado de conocimiento o bien, realizando una prueba de nivel que el Servei de Política Lingüística organizará para todas aquellas personas interesadas que lo soliciten dentro del mismo plazo que el de presentación de instancias para participar en el concurso. La información sobre las convocatorias de nivel se puede consultar en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>. Más información: mailto:spl@uv.es. La inscripción en la prueba de nivel se realizará mediante el formulario habilitado en la página web del Servei de Política Lingüística <http://www.uv.es/spl>. La prueba se realizará, en cualquier caso, antes de la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de acuerdo con el apartado 6.1 de esta convocatoria.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

A los efectos de la baremación de los conocimientos de valenciano, se aplicarán las equivalencias establecidas en el acuerdo del Consejo de Gobierno 189/2009, de 3 de noviembre de 2009, que se puede consultar en la página web del Servei de Recursos Humans (PDI):

<http://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humans-pdi/es/normativas-circulares/normativa-especifica-profesorado/normativa-especifica-profesorado-1285903405933.html>

Para presentarse a las plazas con requisito específico de conocimiento de una determinada lengua extranjera, será necesario acreditar el conocimiento de la misma, aportando el certificado de conocimiento del nivel B2. A los efectos de la baremación, se aplicarán las equivalencias que se pueden consultar en la página web del Servei de Recursos Humans (PDI): <http://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humans-pdi/es/normativas-circulares/normativa-especifica-profesorado/normativa-especifica-profesorado-1285903405933.html>

2.2.2 Estar en posesión de la titulación superior específica que se indica como requisito en la descripción de las plazas que se efectúa en el Anexo I. En el caso de que se exija un Grado concreto, se admitirán también las titulaciones de Grado afines así como la Diplomatura de la que procede el Grado requerido. Las titulaciones universitarias extranjeras deberán estar debidamente homologadas, o disponer, en su caso, de la correspondiente resolución de equivalencia.

2.2.3 En el caso de las plazas de profesorado asociado adscritas a la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació cuya docencia se haya de impartir en las lenguas extranjeras modernas utilizadas en las titulaciones de dicho centro (Inglés, Francés, Alemán e Italiano), la Comisión de Selección, con anterioridad a la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, podrá realizar una entrevista a las personas candidatas con el objeto de comprobar la competencia comunicativa oral en la lengua vehicular de la docencia asignada a la plaza. La entrevista podrá ser calificada de APTO/A o NO APTO/A, siendo esta última calificación causa de exclusión del concurso sin posibilidad de subsanación.

2.2.4 Excepcionalmente, en las convocatorias de plazas de profesorado asociado se podrá exigir el requisito de desarrollar una actividad profesional concreta, siempre que se haga constar en la descripción contenida en el anexo I.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvo lo especialmente previsto para la acreditación del conocimiento del valenciano.

Tercera. Presentación de solicitudes

3.1 Plazo de presentación: 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el DOGV, excluyendo del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

3.2 Se utilizará el modelo de instancia-curriculum que se incluye en el anexo III de esta convocatoria y que se podrá encontrar en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.uv.es/uvweb/servei-recursos-humans-pdi/es/seleccio-professorat/personal-contractat/models-instancia-curriculum-1285902901591.html>

3.3 Las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros enumerados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, se entregarán preferentemente en las oficinas de registro de la Universitat de València, ubicadas en las Secretarías de los centros respectivos y abiertas de lunes a viernes. La oficina del Registre General de la Universitat de València, situada en la Avenida Blasco Ibáñez, 13, se encuentra abierta al público también de lunes a viernes.

De acuerdo con el mencionado precepto, no se tendrá en cuenta la fecha de presentación en los Registros de otras universidades distintas de la convocante.

Las instancias presentadas en las oficinas de correos deberán cumplir el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento del Servicio de Correos: las instancias serán presentadas en sobre abierto para que la persona encargada estampe en ellas el sello de fechas. Tendrá que figurar con claridad el nombre de la oficina y la fecha de presentación.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

3.4 En el caso que se convocaran de manera conjunta más de cinco plazas, se deberá reservar la cuota legal para la cobertura con personas con discapacidad, siempre que dichas personas superen los procesos selectivos y acrediten la discapacidad, así como la compatibilidad con el desarrollo de las tareas. Si esta cuota no fuera cubierta, acrecerá el resto de las plazas con carácter general.

Las personas con discapacidades deberán presentar junto con la solicitud el certificado del grado de discapacidad expedido por el órgano competente.

3.5 Junto con la instancia-curriculum será presentada la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Fotocopia del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En el caso de títulos extranjeros, habrá de adjuntarse la credencial correspondiente de homologación con los títulos de carácter oficial del Estado Español o con los reconocidos por las autoridades españolas según la normativa vigente en esta materia.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos alegados.
- Justificación de haber efectuado el ingreso de las tasas (24,76 euros) en la cuenta "Derechos de examen-Universidad de Valencia" número ES21-0049-6721-65-2010001382 del "Banco Santander Central Hispano".

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que acrediten una discapacidad en grado igual o superior al 33%, los miembros de familias numerosas de carácter especial, los miembros de familias monoparentales de categoría especial y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer.

Las personas aspirantes mencionadas en el párrafo anterior lo harán constar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud y deberán presentar las certificaciones correspondientes que acrediten su condición de discapacidad, de ser miembro de familia numerosa o de familia monoparental (mediante certificado de la Conselleria de Benestar Social u órgano competente), y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer mediante cualquiera de los medios de prueba que prevé el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre de la Generalitat Valenciana, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Disfrutarán de una bonificación del 50 % de la tasa las personas que formen parte de familias numerosas de categoría general y los miembros de familias monoparentales de categoría general.

La falta de abono de la cantidad indicada como tasas, en el período de presentación de solicitudes se considerará incumplimiento insubsanable que provocará la inadmisión al concurso. La exclusión por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria no comportará el derecho a la devolución de las tasas.

Las personas que opten a más de una plaza habrán de presentar una solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación complementaria. En el caso de convocatoria conjunta de plazas, se especificará en una instancia todas las plazas a las que se refiere la convocatoria, acompañada de una única documentación complementaria y un único pago de tasas.

Se considera que la convocatoria de plazas es conjunta cuando en el anexo 1, el dígito referente al "nº de plazas" es superior a 1.

Cuarta. Comisiones de Selección

4.1 Las comisiones de selección, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 del Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València estarán formadas por cinco miembros, con voz y voto, y sus suplentes, funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios o profesorado contratado con carácter indefinido y tendrán la composición siguiente:

- a) Tres miembros y sus suplentes serán designados por el rector entre una propuesta de seis nombres formulada por la Junta de Centro, estos miembros actuarán en todos los concursos que tengan que resolver la comisión durante un curso académico.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

- b) Para cada concurso, los otros dos miembros y sus suplentes los designará el Consejo del Departamento al que esté adscrita el área de conocimiento al cual corresponda la plaza entre los profesores de ésta.

En ningún caso pueden formar parte de una comisión más de dos miembros del mismo departamento o de la misma área de conocimiento. Para hacer efectiva esta última norma, cuando se trate de seleccionar personal de los departamentos de alguno de los tres miembros designados a propuesta de la Junta de Centro, actuarán sus suplentes.

4.2 Los miembros de las comisiones han de pertenecer al profesorado funcionario o contratado de igual o superior categoría a la plaza que se ha de cubrir. La Presidencia será cubierta siempre por el profesor o profesora de mayor categoría y antigüedad en el cuerpo docente o figura contractual. Como secretario o secretaria actuará el o la vocal de menor categoría y antigüedad entre las personas de la Universitat de València designadas a propuesta de la Junta de Centro.

A las sesiones de las comisiones de selección podrá asistir en calidad de observador/a una persona propuesta por las secciones sindicales con presencia en la Mesa Negociadora.

4.3 En el caso de unidades docentes adscritas a otro centro o de secciones departamentales que integran a todo el profesorado de un área de conocimiento, la selección del profesorado de esta área corresponderá a la Comisión de Selección del centro donde radique la unidad o sección departamental.

4.4 La composición nominal de cada una de las comisiones se hará pública en la página web del centro al que pertenece la Comisión de Selección. La información se mantendrá expuesta mientras se resuelve el concurso y durante el plazo de presentación de recursos.

Quinta. Baremos

Los baremos específicos de cada centro, aprobados por el Consejo de Gobierno son los publicados en la siguiente dirección electrónica: <http://www.uv.es/uvweb/servei-recursos-humans-pdi/es/seleccio-professorat/personal-contractat/barems-1285940450399.html> y se mantendrán expuestos en la página web de los centros a los que se encuentre adscrita la Comisión de Selección hasta que se resuelva el concurso y finalice el plazo para la presentación de recursos.

Sexta. Procedimiento de selección en las plazas de profesores ayudantes, ayudantes doctores y asociados

6.1 Listas provisional y definitiva de admitidos/as y excluidos/as

6.1.1 En el plazo máximo de diez días después de finalizar el plazo de presentación de instancias, la comisión tendrá que publicar en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as y conceder un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones. El plazo para presentar reclamaciones servirá a la vez para la corrección de los defectos que hayan motivado la exclusión o para completar la documentación en los casos que se considere insuficiente la acreditación de algún requisito. El mismo plazo servirá para aportar la justificación de los méritos alegados en la instancia-curriculum que no hayan sido acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes. La falta de acreditación en este trámite comportará la no valoración del mérito. Este plazo no permite en ningún caso alegar y documentar méritos que no hayan sido mencionados en las instancias-curriculum.

6.1.2 La comisión resolverá las reclamaciones que se presenten, dirigidas al presidente/a, en el plazo de diez días desde la finalización del plazo para la presentación de reclamaciones y publicará la lista definitiva. Contra el acuerdo que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>, se podrá interponer un recurso de alzada ante el rector en el plazo de un mes.

6.1.3 Las comisiones podrán empezar el trabajo de valoración sin esperar a que se agote el plazo para presentar reclamaciones contra la lista provisional de admitidos, lo cual permite que se publique de manera simultánea el acuerdo de aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la propuesta de contratación.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

6.2 Valoración de los méritos

6.2.1 La valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas concursantes consistirá exclusivamente en la aplicación de los baremos.

6.2.2 Únicamente se valorarán, de acuerdo con el baremo, los méritos alegados y acreditados de las personas concursantes. La concurrencia de dichos méritos, deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvo lo especialmente previsto para la acreditación del conocimiento del valenciano. Si algún mérito alegado la comisión considera que está insuficientemente documentado, debe dar diez días a la persona concursante en cuestión para que presente la documentación justificativa que falte. Si transcurrido este plazo la documentación presentada es insuficiente no se puntuará el mérito. Este plazo no permite en ningún caso incluir y documentar méritos que no hayan sido mencionados en las instancias-curriculum.

6.2.3 Para facilitar la apreciación de la adecuación de los méritos de las personas concursantes a las necesidades de la Universidad, las comisiones de selección podrán acordar la celebración de una entrevista con las personas concursantes. La entrevista será un elemento de juicio para la aplicación del baremo por la Comisión de Selección; pero en ningún caso será un apartado puntuable.

6.3 Resolución del concurso

6.3.1 La propuesta de provisión de la plaza se publicará en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/> en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias. Esta publicación sustituirá la notificación individual a las personas interesadas y tendrá los mismos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La propuesta de contratación y las puntuaciones obtenidas por las personas concursantes en cada apartado general, subapartado e ítem del baremo, permanecerán expuestas en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/> durante el plazo establecido para la interposición de recursos.

En el caso de regularización de las puntuaciones por haber superado alguna de las personas concursante la puntuación máxima prevista en algún subapartado del baremo, en los términos previstos por el artículo 20.6 del Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València, se deberá expresar la puntuación obtenida en cada una de ellas en el subapartado correspondiente, antes y después de la regularización.

6.3.2 Contra la propuesta de la comisión se podrá interponer recurso de alzada ante el rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>.

Séptima. Firma del contrato

7.1 Las personas seleccionadas para la provisión de plazas de profesorado asociado que ocupen un puesto de trabajo en el sector público o privado, antes de la firma del contrato deberán verificar en el departamento al cual pertenezca la plaza convocada a concurso, la jornada y el horario de trabajo que le corresponde, conforme al POD del departamento. La contratación estará condicionada a la autorización de compatibilidad y al estricto cumplimiento del horario en ambos puestos.

7.2 La firma del contrato por parte de la persona seleccionada se deberá producir en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, que a estos efectos practicará el Servei de Recursos Humans (PDI).

La formalización del contrato de las personas seleccionadas quedará condicionada a la presentación por parte de las personas interesadas y comprobación por el Servicio de Recursos Humanos (PDI) de la total identidad entre los documentos originales y las fotocopias aportadas en el proceso selectivo relativas al cumplimiento de los requisitos.

7.3 Cuando, por causa no imputable a la Administración, no se produzca la firma del contrato por la persona candidata mejor valorada por la Comisión de Selección en los plazos establecidos en el apartado anterior, o la



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

persona candidata propuesta renuncie a la plaza o elija otro contrato incompatible, se contratará al candidato/a siguiente por orden de puntuación, siempre y cuando la persona interesada llegue a la puntuación mínima que, en su caso, se exija en el baremo. En los procesos de contratación temporal, si la persona que ha firmado el contrato renuncia al mismo dentro de los dos meses siguientes a su firma, se contratará a la siguiente persona por orden de puntuación, siempre que llegue a la puntuación mínima a que hace referencia el artículo 20.7 del Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València. Si se vuelve a producir la misma situación, la plaza se declarará vacante y se podrá convocar un nuevo concurso para proveerla.

7.4 No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, con carácter extraordinario, el Rectorado, a petición de la persona interesada, podrá suspender el plazo de firma del contrato cuando por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, sea imposible o extraordinariamente difícil para la persona candidata la incorporación a la universidad en los plazos establecidos o cuando pueda producirse una situación de precariedad laboral con la firma del contrato, por estar impugnada en vía administrativa la propuesta de provisión de la plaza y tenga que renunciar el/la aspirante a otro contrato vigente o beca incompatible. En cualquier caso se resolverá, previa ponderación motivada de los intereses públicos y el contenido de las alegaciones de la persona interesada, con el informe previo del departamento. No podrá acordarse la suspensión cuando las necesidades docentes hagan necesaria la incorporación inmediata de la persona adjudicataria de la plaza, por estar previsto el inicio de la docencia.

Octava. Protección de datos personales

Los datos personales que los/las concursantes suministren mediante las instancias se incorporarán al fichero automatizado de concursos del Servei de Recursos Humans (PDI), bajo la responsabilidad de la Secretaría General de la Universitat de València, para la gestión de las convocatorias para proveer plazas de personal docente contratado y la gestión de recursos administrativos contra las propuestas de provisión de estas plazas. Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información. Los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición podrán ejercitarse ante el Servei de Recursos Humans (PDI) de la Universitat de València (Avda. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia).

Novena. Recursos

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer el recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes, o bien directamente el recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana.

Valencia, 23 de març de 2017.– El rector, p.d. (Resolución del Rectorado de 16.01.2017, DOGV de 27.01.2017), la vicerrectora de Ordenación Académica, Profesorado y Sostenibilidad: María Vicenta Mestre Escrivá.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO I. PLAZAS

20 FACULTAD DE MAGISTERIO

Departamento: 90 Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales

Área: 205 Didáctica de las Ciencias Experimentales

Plaza/s: **6461**

Categoría: **Profesor/a ayudante doctor/a**

Dedicación: **T.C.**

Nº de plazas: **1**

Requisitos específicos: Ingeniero Agrónomo o Grado en Maestro/a en Educación Infantil/Maestro/a: Especialidad de Educación Infantil o Grado en Maestro/a en Educación Primaria/Maestro/a: Especialidad de Educación Primaria. Conocimiento de valenciano a nivel C1 (Suficiencia).



ANEXO II. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

2.1. – PROFESORADO ASOCIADO

Tipo de contrato: Laboral temporal con dedicación a tiempo parcial.

Funciones: Docencia y tutorías de acuerdo con el régimen de dedicación.

Asociado/a 6 horas: tres horas docentes y tres de tutorías

Asociado/a 8 horas: cuatro horas docentes y cuatro de tutorías

Asociado/a 10 horas: cinco horas docentes y cinco de tutorías

Asociado/a 12 horas: seis horas docentes y seis de tutorías

Retribuciones íntegras anuales:

Asociado/a 6 horas: 3.712,73 euros

Asociado/a 8 horas: 4.950,49 euros

Asociado/a 10 horas: 6.187,83 euros

Asociado/a 12 horas: 7.425,31 euros

En cuanto al abono de pagas extraordinarias se aplicará lo que dispone el artículo 7.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.2. – PROFESORADO AYUDANTE

Tipo de contrato: Laboral temporal con dedicación a tiempo completo. Duración máxima de cinco años improporrogables.

Funciones: Completar la formación docente e investigadora. Colaborarán en tareas docentes prácticas hasta un máximo de 60 horas anuales.

Retribuciones íntegras anuales: 16.785,44 euros

2.3.- PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

Tipo de contrato: Laboral temporal con dedicación a tiempo completo. Duración máxima de cinco años improporrogables.

Funciones: Docentes e investigadoras.

Retribuciones íntegras anuales: 23.686,60 euros



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

ANEXO III

INSTANCIA CURRICULUM ACADÉMICO PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

1. DATOS DE LA PLAZA

Plaza núm.:	Dedicación:	
Área de conocimiento:		
Departamento:		
Centro:		
Convocatoria núm.:	Fecha resolución:	Publicación DOCV:

2. DATOS PERSONALES

Apellidos:		
Nombre:		
Nacionalidad:	DNI:	
Lugar de nacimiento:		
Provincia:	Fecha:	
Dirección:		
Población:	Provincia:	
Código postal:	E-mail:	Teléfono:

AUTORIZO la utilización de la dirección electrónica como medio preferente de notificación (Sí/No):

_____, a ____ d _____ de 20_____

(Firma)

Núm. de páginas (incluida ésta):

RECTORAT DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

* Sus datos personales podrán quedar incluidos en el fichero automatizado de la Universitat de València, la cual se compromete a no utilizarlos para un uso diferente de aquel para el que han sido solicitados, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos. Puede ejercer, por escrito, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, si procede, de oposición en el Servicio de Recursos Humanos-PDI de esta Universidad.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

3.- CURRICULUM ACADÉMICO PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

- La presentación del currículum se hará necesariamente siguiendo este modelo. El formato electrónico se podrá encontrar en: <http://www.uv.es/uvweb/servei-recursos-humans-pdi/es/seleccio-professorat/personal-contractat/models-instancia-curriculum-1285902901591.html>
- El currículum ha de recoger la relación exhaustiva de todos los méritos que solicitan ser evaluados, clasificados de acuerdo con la estructura de este modelo. Además, respecto a cada mérito, será necesario especificar la información reseñada en cada ítem del modelo de currículum.
- Los documentos acreditativos de los méritos alegados se deberán indexar siguiendo el orden de paginación de la relación de méritos.
- Cada contribución solo debe figurar una vez.

Nombre y apellidos:

1.- FORMACIÓN Y DOCENCIA

1.1 EXPEDIENTE		Documentación acreditativa en
a)	Expediente académico del grado o licenciatura. <i>Nota media:</i> <i>Título:</i> <i>Universidad:</i>	Pág.
b)	Premio extraordinario de grado o licenciatura:	Pág.
c)	Premio autonómico o equivalente de grado o licenciatura:	Pág.
d)	Premio nacional de grado o licenciatura:	Pág.
e)	Expediente académico del doctorado o del máster cursado para acceder al doctorado. <i>Calificación:</i> <i>Programa de Doctorado:</i> <i>Universidad:</i>	Pág.
f)	Premio extraordinario de doctorado:	Pág.
g)	Premio nacional de doctorado:	Pág.
h)	Mención Europea/Internacional al título de Doctor:	Pág.
1.2 OTROS TÍTULOS UNIVERSITARIOS		Documentación acreditativa en
a)	Títulos de Doctor: <i>Universidad:</i>	Pág.
b)	Premio nacional de doctorado:	Pág.
c)	Mención Europea/Internacional al título de Doctor:	Pág.
d)	Títulos oficiales de máster: <i>Universidad:</i>	Pág.
e)	Títulos oficiales de diplomatura: <i>Universitat:</i>	Pág.
f)	Títulos oficiales de grado o licenciatura: <i>Universidad:</i>	Pág.
g)	Títulos postgrados propios: <i>Universidad:</i>	Pág.
h)	Títulos de segundo ciclo y especializaciones: <i>Universidad:</i>	Pág.
1.3 DOCENCIA UNIVERSITARIA		Documentación acreditativa en
a)	Docencia en títulos oficiales: <i>Año y fecha de inicio y finalización:</i> <i>Categoría profesional y dedicación:</i> <i>Créditos impartidos:</i> <i>Asignatura:</i> <i>Departamento y Universidad:</i>	Pág.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

b)	Docencia en títulos propios: <i>Año y fecha de inicio y finalización:</i> <i>Categoría profesional y dedicación:</i> <i>Créditos impartidos:</i> <i>Asignatura:</i> <i>Departamento y Universidad:</i>	Pág.
c)	Otra docencia universitaria impartida: cursos de formación docente universitaria, extensión universitaria, etc.:	Pág.
d)	Docencia como profesorado tutor en universidades a distancia o títulos no presenciales: <i>Año y fecha de inicio y finalización:</i> <i>Dedicación:</i> <i>Asignatura:</i> <i>Departamento y Universidad:</i>	Pág.
e)	Tutor/a de empresa o institución de prácticas externas curriculares: <i>Año y fecha de inicio y finalización:</i> <i>Empresa o institución:</i>	Pág.
1.4 FORMACIÓN DOCENTE Y DOCENCIA NO UNIVERSITARIA		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Por cada curso completo de docencia en centros que imparten enseñanzas oficiales no universitarias: <i>Curso:</i> <i>Centro:</i>	Pág.
b)	Por participar en proyectos de innovación educativa para la mejora docente: <i>Proyecto:</i>	Pág.
c)	Por cursos recibidos de formación docente universitaria impartidos por Universidades: <i>Curso y núm. horas:</i> <i>Universidad:</i>	Pág.

2.- INVESTIGACIÓN

2.1 PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	<i>Documentación acreditativa en</i>
a) Programas de formación pre-doctoral con convocatoria pública competitiva: <i>Programa:</i> <i>Organismo que concede:</i> <i>Fecha de inicio y finalización:</i>	Pág.
b) Programas de formación post-doctoral con convocatoria pública competitiva: <i>Programa:</i> <i>Organismo que concede:</i> <i>Fecha de inicio y finalización:</i>	Pág.
c) Contratos de investigación con universidades y centros públicos: <i>Título del proyecto:</i> <i>Entidad convocante/financiadora:</i> <i>Fecha de inicio y finalización:</i> <i>Investigador principal:</i>	Pág.
2.2 ACTIVIDAD INVESTIGADORA	<i>Documentación acreditativa en</i>
a) Artículos en revistas especializadas nacionales/internacionales: (<i>Clave: R = revista indexada, I = revista internacional no indexada, N = revista nacional no indexada, A = otros</i>) <i>Clave:</i> <i>Título:</i> <i>Autor/es (por orden de firma):</i> <i>Editorial y referencia publicación:</i> <i>Páginas y año:</i> <i>Indicios de calidad:</i>	Pág.
b) Libros/capítulos de libro con ISBN internacionales/nacionales (incluyendo traducciones y ediciones críticas): (<i>Clave: L = libro de investigación con ISBN , C = capítulo de libro de investigación con ISBN, A = otros</i>) <i>Clave:</i> <i>Título:</i> <i>Autor/es (por orden de firma):</i>	Pág.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

	<i>Editorial y referencia publicación):</i> <i>Páginas y año:</i> <i>Indicios de calidad:</i>	
c)	Investigador principal de Proyectos I+D obtenidos en convocatorias públicas competitivas universitarias/autonómicas/nacionales/internacionales: <i>Título del proyecto:</i> <i>Entidad convocante/financiadora:</i> <i>Fechas de inicio y finalización:</i>	Pág.
d)	Miembro de Proyectos I+D obtenidos en convocatorias públicas competitivas universitarias/autonómicas/nacionales/internacionales: <i>Título del proyecto:</i> <i>Entidad convocante/financiadora:</i> <i>Fechas de inicio y finalización:</i> <i>Investigador principal:</i>	Pág.
e)	Actuaciones al amparo del artículo 83 LOU como IP o miembro del equipo de investigación de otros proyectos I+D:	Pág.
f)	Aportaciones a Congresos nacionales/internacionales: <i>Nacionales:</i> <i>Internacionales:</i>	Pág.
g)	Licencias de propiedad industrial o intelectual en explotación:	Pág.
h)	Dirección de tesis doctorales:	Pág.
i)	Premios de investigación otorgados por organismos o instituciones científicas: <i>Premio y año:</i> <i>Organismo que concede:</i>	Pág.

3.- OTROS MÉRITOS

3.1 OTROS MÉRITOS DE FORMACIÓN Y DOCENCIA		Documentación acreditativa en
a)	Certificados oficiales de nivel de lenguas extranjeras: (<i>Únicamente se valorará el nivel más alto de cada idioma</i>) <i>Idioma:</i> <i>Nivel y organismo que acredita:</i>	Pág.
b)	Elaboración de material docente: <i>Material con ISBN:</i> <i>Material sin ISBN:</i>	Pág.
c)	Organización y/o participación en actividades de divulgación relacionadas con la docencia (artículos, cursos, conferencias, etc.):	Pág.
d)	Organización de congresos relacionados con la actividad docente universitaria:	Pág.
e)	Asistencia a congresos relacionados con la actividad docente universitaria:	Pág.
f)	Cursos impartidos de formación o actualización docente no incluidos en apartados anteriores:	Pág.
g)	Cursos recibidos de formación o actualización docente no incluidos en otros apartados:	Pág.
h)	Premios no incluidos en otros apartados:	Pág.
i)	Participación en tareas de coordinación docente:	
3.2 OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN		Documentación acreditativa en
a)	Organización y/o participación en actividades de divulgación relacionadas con la investigación (artículos, cursos, conferencias, etc.):	Pág.
b)	Organización de congresos científicos:	Pág.
c)	Asistencia a congresos científicos:	Pág.
d)	Cursos impartidos de formación o actualización relacionados con la investigación no incluidos en otros apartados:	Pág.
e)	Cursos recibidos de formación o actualización relacionados con la investigación no incluidos en otros apartados:	Pág.
f)	Becas de colaboración:	Pág.
g)	Otras becas de investigación:	Pág.
h)	Colaboración en tareas de investigación:	Pág.
3.3 MÉRITOS DE GESTIÓN Y OTROS		Documentación acreditativa en
a)	Participación en comisiones de universidad y tareas de gestión:	Pág.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

b)	Participación en órganos de representación universitaria:	Pág.
c)	Acreditación a Contratado Doctor:	Pág.
d)	Otros méritos no valorados en ningún otro apartado:	Pág.

4.- CONOCIMIENTO DE LA LENGUA PROPIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Sólo se valorará el nivel más alto de cada concursante:	Documentación acreditativa en
a) Nivel y organismo acreditativo:	Pág.

5.- MÉRITOS PREFERENTES

		Documentación acreditativa en
a)	Acreditación para participar en los concursos de acceso a los cuerpos de funcionariado docente universitario. (la valoración de este mérito excluye la de las acreditaciones a figuras contractuales prevista en “Otros Méritos”):	Pág.
b)	Estancias oficiales en otras Universidades o centros de investigación. Se entenderá por estancia el tiempo de permanencia transitoria en una Universitat o centro de investigación diferente de aquel con el que se mantenga un vínculo laboral o formativo. Duración mínima de la estancia: un mes consecutivo. Tiempo computable: máximo 24 meses. Fechas de inicio y finalización: Centro de destino:	Pág.